

b) Se abonará por la entrega a la Administración, con cargo a la cuenta 149; por las enajenaciones y en general por la baja de balance, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670.»

En el subgrupo 14:

«149. Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Las constituidas para atender las obligaciones de entrega de derechos de emisión, como consecuencia de la emisión por parte de la empresa de gases de efecto invernadero, cuyo pago está indeterminado en cuanto a su importe exacto.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por la estimación del devengo anual con cargo a la cuenta 658.

b) Se cargará:

b1) Cuando se aplique la provisión, con abono a la cuenta 216.

b2) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 790.»

En el subgrupo 65:

«658. Gastos por emisión de gases de efecto invernadero

Gastos derivados de la emisión de gases de efecto invernadero.

Se cargará con abono a la cuenta 149.»

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 2006, el Presidente, José Ramón González García.

3055

CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/4046/2005, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Advertidos errores en la Orden EHA/4046/2005, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del «Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte», publicada en el Boletín Oficial del Estado número 309, de fecha 27 de diciembre de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

MARCA	MODELO-TIPO	PERIODO COMERCIAL	C.C	Nº cilind	G/D	POTENCIA			2006 VALOR Euros
						CV	kW	CVf	
En la pág. 42286									
donde dice:									
BMW	525 d (E60)		2497	6	D	177	130	17,9	35.000
debe ser eliminado									
En la pág. 42286									
donde dice:									
BMW	530 d Touring (E60)		2993	6	D	218	160	19,95	39.300
debe ser eliminado									
En la pag. 42289									
donde dice									
CHRYSLER	SEBRING 2.0 LE		1996	4	G	140	103	13,3	18.500
debe ser eliminado									
En la pag. 42291									
donde dice									
CITROEN	C5 1.6 HDI Break SX	2005	1560	4	D	110	81	11,48	22.700
debe ser eliminado									
En la pag. 42291									
donde dice									
CITROEN	C5 1.6 HDI SX / VTR	2005	1560	4	D	110	81	11,48	22.000
debe ser eliminado									
En la pag. 42352									
donde dice									
TOYOTA	COROLLA 1.6 VVT-i Sol	2004	1598	4	G	110	81	11,64	14.400
debe ser eliminado									
En la pag. 42370									
donde dice									
NISSAN	TERRANO 2.7 TDI Aventura 5p	2002-2004	2664	4	D	125	92	15,82	25.300
uno de los dos existentes debe ser eliminado									
En la pag. 42370									
donde dice									
NISSAN	TERRANO II 2.4 SLX 5p / SE 3.p	1993-1996	2389	4	G	124	91	14,82	17.300
debe decir:									
NISSAN	TERRANO II 2.4 SLX 3p	1993-1996	2389	4	G	124	91	14,82	17.300
En la pag. 42372									
donde dice									
SSANGYONG	MUSSO 2.9 602 LUX AUT	1995-2001	2874	5	D	100	74	18,1	19.700
debe decir:									
SSANGYONG	MUSSO 2.9 602 Lux	1995-2001	2874	5	D	100	74	18,1	19.700